

- a) Evaluar la capacidad económica-financiera y patrimonial de los solicitantes de permisos y concesiones de áreas para prospección, exploración y explotación de hidrocarburos.

- b) Aprobar o rechazar el Plan de Inversiones de los permisionarios o concesionarios.

- c) Fiscalizar la ejecución de los Planes de Inversiones.

- d) Las demás funciones a ser designadas por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.